**MUNICIPALIDAD DE YPANE**
**INTENDENCIA MUNICIPAL**
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

# CONTRATO N° 09.2/2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en la calle Gral. Bernardino Caballero Nº 2.189 c/ Guarambaré, de la Ciudad de Ypané, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLA MADRID S.A. RUC 80013652-7**, domiciliada en la Calle Nº 100 3ª Fase Villa Madrid, ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por **MÓNICA ELIZABETH GÓMEZ SILVA**, con cédula de identidad N° 2.027.465, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES NO PERECEDEROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

**ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES NO PERECEDEROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA. -**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386567

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº. 09/2020, convocado por la Municipalidad de Ypané. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1249/2020. –

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Villa Madrid S.A.
RUC: 80013652-7

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz
Intendente Municipal
2015-2020

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | MARCA | PROCEDENCIA | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio Total (IVA incluído) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 50181903-003 | Coquito (presentación en paquete de 1 kg.) | VILLA MADRID | NACIONAL | Unidad | 2.040 | 7.500 | 15.300.000 |
| **PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | | | | | **15.300.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas. -

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Villa Madrid S.A.
RUC: 80013652-7

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARIA GENERAL ·
Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE · REPUBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA
Abog. Horacio Ortiz
Intendente Municipal
Periodo 2015-2020

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypané República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año dos mil veinte. –

**Mónica Elizabeth Gómez Silva**
**VILLA MADRID S.A.**

Villa Madrid S.A.
RUC: 80013652-7

**Abog. Horacio Ortiz Albrecht**
**Intendente Municipal**

MUNICIPALIDAD DE YPANE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

**Abog. Fernando Daniel Rivas González**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE YPANE
SECRETARIA GENERAL